

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 19 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El Informe N°058-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 19 de Marzo del 2025, Informe N°034-2025-MDSJB-UT-CVST, de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; quien tiene por objeto establecer normas básicas sobre Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, mediante resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10, que el "Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo de los Órganos de Control",

Que, mediante Informe N°034-2025-MDSJB-UT-CVST, de fecha 19 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Tesorería solicita la evaluación y aprobación de la apertura del Fondo de la Caja Chica, asegurando el cumplimiento de los procedimientos financieros y administrativos establecidos.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, según Informe N°058-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 19 de Marzo del 2025, Gerencia Municipal autoriza a la Jefa de la Oficina de Secretaria General designar mediante Acto Resolutivo a la Abg. Rosa Elba Gonzales Sullon, identificada con DNI N°43322018, como Responsable de la Administración de la Caja Chica, en adición a sus funciones del Cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abg. Rosa Elba Gonzales Sullon, identificada con DNI N°43322018, como Responsable de la Administración y Control del Fondo de Caja Chica, en adición a sus funciones del Cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Unidad de Tesorería, y la Unidad de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

